



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Tecnología de Información - OGTI	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380610	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Meta: AOI00015506081 Actividad: ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.	
Denominación de la Contratación:	Servicio para el mantenimiento y nuevas funcionalidades de la plataforma de la Infraestructura de Datos Espaciales y soluciones tecnológicas emergentes para el MIDAGRI	

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca enmarcarse en la Política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la Gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

En ese sentido, el MIDAGRI viene desarrollando actividades para modernizar la institución, con el propósito de simplificar e integrar la función organizacional; así como brindar un mejor y eficiente servicio a la comunidad. Es por esto que se desea el servicio para el mantenimiento y nuevas funcionalidades de la plataforma de la Infraestructura de Datos Espaciales y soluciones tecnológicas emergentes para el MIDAGRI.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio para el mantenimiento y nuevas funcionalidades de la plataforma de la Infraestructura de Datos Espaciales y soluciones tecnológicas emergentes para el MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES:

Mediante MEMORANDO Nro. 0129-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA - Sobre el requerimiento de desarrollo de sistemas informáticos para la adecuación de la producción agrícola al Nuevo Reglamento de la Unión Europea. La solicitud de desarrollo u optimización de nueve (09) sistemas informáticos, los cuales se detallan a continuación:

1. Reestructuración del sistema Geosisagri.
2. Sistema de clasificador de Cultivos CNPA, ubigeos y sectores estadísticos.
3. Registro individual y masivo de polígonos.
4. Infraestructura de datos espaciales
5. Sistema de Abastecimiento y precios.
6. Sistema Pecuario.
7. Sistema de estadística agroindustrial.
8. Módulo Catálogo Virtual de productores agrarios.
9. Datero agrario.

Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298 – Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

Así mismo, la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del MIDAGRI a pedido del usuario Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas DGSEP del MIDAGRI, facilita el soporte tecnológico que resulten necesarios para el cumplimiento de sus

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

funciones.

Por ello, la OGTI requiere contar con un servicio para el mantenimiento y nuevas funcionalidades de la plataforma de la Infraestructura de Datos Espaciales y soluciones tecnológicas emergentes para el MIDAGRI

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio contempla 02 productos, con las siguientes características

4.1. ANALISIS FUNCIONAL

- a) Elaboración del Plan de trabajo detallando productos específicos derivados del servicio solicitado y las actividades requeridas para alcanzarlos
- b) Continuar con el levantamiento de información, especificación y análisis funcional de los procesos requeridos por parte de las unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- c) Realizar el diseño del sistema con los objetos necesarios para la etapa del desarrollo.
- d) Considerar la integración con otras soluciones digitales, de ser necesario.
- e) Identificar, analizar e informar los riesgos y/o oportunidades del levantamiento de información, especificación y análisis funcional de los requerimientos y proponer acciones de respuesta oportunamente.
- f) Brindar la asistencia técnica post implementación de la solución digital.
- g) Apoyo en la revisión funcional del sistema de información de acuerdo a lo planificado en el cronograma de trabajo y en coordinación con los responsables técnicos y funcionales.
- h) Asistir a los desarrolladores en el desarrollo de la sistematización del proceso de georreferenciación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos e hitos.
- i) Elaborar los documentos técnicos en relación con el cumplimiento normativo de la Metodología del ciclo de vida del Software (MCVS) vigente en el MIDAGRI
- j) Participar en las reuniones técnicas en relación a las coordinaciones y presentación de avances que se tenga que efectuar con las Direcciones del Ministerio y OGTI en el marco del alcance del proyecto.
- k) Otras actividades relacionadas al objeto de la consultoría.

4.2. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

La implementación del sistema se desarrollará en un entorno estructurado y planificado, asegurando la calidad, escalabilidad y alineación con los estándares tecnológicos y normativos del MIDAGRI. Para ello, se ejecutarán las siguientes actividades:

Desarrollo de la Solución Tecnológica

- Implementación de una arquitectura basada en servicios (Service-Oriented Architecture - SOA), promoviendo la interoperabilidad y modularidad del sistema.
- Desarrollo de componentes frontend utilizando Angular, garantizando una interfaz moderna, accesible y responsiva.
- Desarrollo de geoprocesos
- Desarrollo de componentes backend en .NET y/o Python, asegurando alto rendimiento, seguridad y compatibilidad con los sistemas existentes en la entidad.
- Uso del gestor de base de datos institucional para asegurar la coherencia con la infraestructura tecnológica del MIDAGRI.

Desarrollo del módulo de consultas inteligentes.

- Definición y adecuación de las fuentes de datos para el consumo mediante inteligencia artificial en coordinación con los especialistas del Midagri.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Desarrollar un prototipo funcional de un sistema de chat basado en IA, que utilice datos estructurados del Midagri para brindar respuestas automatizadas y contextualizadas a usuarios finales (agricultores, técnicos, funcionarios).
- Implementación de un módulo de consultas inteligentes con múltiples fuentes definidas.
- Dicha implementación debe contemplar como input de consulta el idioma español, aymara y quechua.
- Integración de resultados con el mapa interactivo y con los gráficos estadísticos.

Pruebas y Aseguramiento de Calidad

- Ejecución de pruebas unitarias, de integración y de regresión, asegurando la funcionalidad y estabilidad del sistema.
- Realización de pruebas de rendimiento y estrés para evaluar la escalabilidad y eficiencia de la solución.
- Implementación de pruebas estáticas de código para garantizar calidad y cumplimiento de estándares de seguridad.

Despliegue y Soporte en Producción

- Despliegue de la solución en los entornos definidos por la entidad, en coordinación con la OGTI y los responsables de infraestructura.
- Brindar soporte técnico durante el proceso de pase a producción, asegurando una transición sin interrupciones.
- Documentación de los procedimientos de instalación y configuración, facilitando la operatividad del sistema.

Documentación y Cumplimiento Normativo

- Elaboración de documentos técnicos alineados con la Metodología de Ciclo de Vida del Software (MCVS) vigente en el MIDAGRI.
- Asegurar que todas las actividades del servicio sean desarrolladas bajo los lineamientos técnicos y de seguridad establecidos por la OGTI.

4.3. CONSIDERACIONES GENERALES

Arquitectura desacoplada y modular:

- Se adoptará un enfoque basado en **arquitectura desacoplada**, separando **frontend y backend**, asegurando escalabilidad, mantenibilidad y facilidad de integración con otros sistemas del MIDAGRI.
- Se debe emplear **Clean Architecture** para garantizar una estructura modular que facilite la evolución del sistema y su integración con nuevas tecnologías.

Uso de tecnologías actualizadas y frameworks modernos:

- Se deberán utilizar **las versiones más recientes y estables de Angular, .NET y/o Python**, garantizando compatibilidad con estándares actuales, rendimiento óptimo y seguridad.
- Se implementarán patrones de diseño adecuados para mejorar la reutilización del código y la sostenibilidad de la solución.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Autenticación y Seguridad:

- La autenticación y autorización de las API se implementará mediante **JSON Web Tokens (JWT)**, siguiendo las mejores prácticas de seguridad.
- Se utilizarán **algoritmos de encriptación robustos** para la protección de datos sensibles, asegurando la integridad y confidencialidad de la información.

Gestión de identificadores y estructura de base de datos:

- Se emplearán **UUIDs como identificadores primarios en las tablas** y en la gestión de datos a través de la API, asegurando mayor seguridad y escalabilidad en entornos distribuidos.
- Los **identificadores secuenciales sólo se utilizarán para garantizar la integridad referencial dentro de la base de datos**, evitando su exposición en los endpoints de la API.

Buenas prácticas de desarrollo y patrones de diseño:

- Se implementarán **estándares de codificación consistentes**, alineados con las mejores prácticas de la industria.
- Se utilizarán **patrones de diseño adecuados**, como **Repository, Factory y Dependency Injection**, para mejorar la mantenibilidad y extensibilidad del sistema.

Diseño centrado en el usuario y accesibilidad:

- Se adoptará un enfoque de **diseño centrado en el usuario (UX/UI)**, asegurando una interfaz intuitiva y accesible.
- Se debe realizar pruebas exhaustivas para garantizar **usabilidad, accesibilidad y precisión en la manipulación de datos geoespaciales**.
- Los **prototipos del sistema serán entregados en archivos fuente editables**, permitiendo su validación y ajustes iterativos.

Interoperabilidad y compatibilidad con sistemas institucionales:

- Se priorizará un diseño **interoperable**, compatible con las plataformas y servicios del MIDAGRI, asegurando una integración fluida con sistemas existentes.
- Se implementarán **estándares abiertos y APIs RESTful** para facilitar la comunicación con otras aplicaciones gubernamentales.

Pruebas de software y aseguramiento de la calidad:

- Se ejecutarán **pruebas unitarias, pruebas de integración y pruebas de regresión** para validar la estabilidad y fiabilidad del sistema.
- Se realizarán **pruebas de rendimiento y estrés**, utilizando herramientas especializadas para evaluar la escalabilidad y capacidad de respuesta de la solución.
- Se aplicarán **pruebas estáticas de código fuente** para detectar vulnerabilidades y garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. Requisitos mínimos

Experiencia general:

Experiencia general tres (03) servicios en el desarrollo de sistemas de información en el sector público y/o privado

Experiencia específica:

Dos (02) servicios de análisis o diseño o implementación o desarrollo de sistemas o aplicativo o base de datos o capacitaciones tecnológicas en el sector público y/o privado

5.2 Requisitos del Personal

Un (01) Analista desarrollador SIG

Formación Académica

Profesional titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería en Computación

Experiencia general

Experiencia general de cuatro (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica

Experiencia mínima de tres (04) años realizando actividades relacionadas como analista programador de sistemas de información geográfica en entorno web y/o móvil o desarrollador de software con componente espacial

Un (01) Especialista en Teledetección

Formación Académica

Profesional titulado en Ingeniería Forestal o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Agrónomo

Experiencia general

Experiencia general de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica

Experiencia mínima de tres (03) años realizando actividades relacionadas como especialista en sistemas de información geográfica o teledetección

"La acreditación de la experiencia: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento".

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O incoSANITARIAS

No corresponde

7. SEGUROS

No corresponde

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LUGAR: El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en la Nueva Sede del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

PLAZO: El plazo será máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar cuatro informes en formato físico y/o digital, detallando los trabajos realizados.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES
<p>Primer entregable Hasta los treinta (30) días calendario</p>	<p>Se debe presentar hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o firma de Contrato, considerando el cronograma presentado en el primer entregable, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Informe de actividades realizadas Se elaborará un informe detallado que documente todas las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto. Este informe incluirá información sobre el progreso, los desafíos encontrados, las soluciones implementadas y los resultados obtenidos. Ø MCVS-202 Análisis de requerimientos detallados (100%) Ø MCVS-204 Diseño de requerimiento (50%). Ø MCVS-205 Prototipos (100%). Ø Actas de reuniones de trabajo Se documentará todas las reuniones de trabajo llevadas a cabo, estas actas incluirán un resumen de los temas discutidos, las decisiones tomadas y las acciones acordadas, asegurando una comunicación clara y una gestión efectiva del proyecto.
<p>Segundo entregable Hasta los sesenta (60) días calendario</p>	<p>Se debe presentar hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o firma de Contrato, considerando el cronograma presentado en el primer entregable, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Informe de actividades realizadas Se elaborará un informe detallado que documente todas las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto. Este informe incluirá información sobre el progreso, los desafíos encontrados, y los resultados obtenidos. Ø MCVS-204 Diseño de requerimiento (100%). Ø MCVS-207 Casos de Prueba (100%). Ø MCVS-209 Documento de orientación para la Instalación y configuración. Ø Código fuente en repositorio institucional Todo el código fuente generado durante el desarrollo del proyecto será almacenado y gestionado en un repositorio institucional del MIDAGRI, garantizando que el código esté

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>debidamente versionado y documentado para facilitar su seguimiento, ello incluye todos los scripts de base de datos</p> <p>Ø Actas de reuniones de trabajo</p> <p>Se documentará todas las reuniones de trabajo llevadas a cabo, estas actas incluirán un resumen de los temas discutidos, las decisiones tomadas y las acciones acordadas, asegurando una comunicación clara y una gestión efectiva del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/), el horario de recepción es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00, pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente, el cual, será dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información como máximo dentro de los cinco (05) días calendario de culminado el servicio.	
11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)	
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina General de Tecnología de la Información del MIDAGRI, previo informe del profesional responsable.</p>	
<p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p>	
<p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>	
<p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p>	
<p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>	
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)	

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se llevará a cabo luego de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad respectiva por parte de la OGTI de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	Primer entregable	50%
Segundo pago	Segundo entregable	50%
TOTAL		100%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

El proveedor debe brindar una garantía del producto entregado por un tiempo de seis (06) meses contados a partir del día siguiente una vez puesto en producción la solución tecnológica.

Esta garantía permitirá realizar las correcciones, modificaciones y adecuaciones que sean necesarias para corregir errores u omisiones resultantes de los desarrollos realizados por el proveedor, que ocasionen que el sistema no pueda operar correctamente; el cual podrá ser reportado vía telefónica, web y/o correo electrónico.

La garantía no cubre la implementación de nuevas funcionalidades. La garantía incluye vicios de programación no detectados en las pruebas, errores de cálculos y/o mal funcionamiento de alguno de los componentes del aplicativo

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES

No corresponde

24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.